



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente I/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.833,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	5.300,00
6.	Inversiones reales	1.154.864,90
	Total aumentos	1.386.197,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.000,00
	Total disminuciones	-3.000,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Impuestos indirectos	14.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.000,00
4.	Transferencias corrientes	35.793,72
5.	Ingresos patrimoniales	111.000,00
7.	Transferencias de capital	184.962,70
8.	Activos financieros	339.141,48
9.	Pasivos financieros	700.000,00
	Total aumentos	1.435.897,90



## DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-4.000,00
4.	Transferencias corrientes	-48.700,00
	Total disminuciones	-52.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 10 de enero de 2023.

El alcalde,  
Alvaro Eguíluz Urizarna